

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., febrero dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3103 022 2021 00112 00

1. Incorpórense al expediente las comunicaciones remitidas por el extremo actor a su contraparte a efecto de notificarlo del proceso (pdf. 33, 45 y 46).

2. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado Antonio José Castellanos Angulo fue notificado personalmente (pdf. 40) a través de su apoderado, el 12 de agosto de 2022¹, quien oportunamente formuló excepciones (pdf. 43).

Se reconoce personería al abogado Jaime Iguaran Sánchez como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido² y del artículo 77 del C. G. del P..

3. De las defensas formuladas por la parte demandada (pdf. 43), córrase el traslado correspondiente por 10 días (num. 1 del art. 443 C. G. del P.), acorde los lineamientos establecidos en el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, mediante la respectiva publicación en el micrositio del juzgado.

4. El Despacho Comisorio N°045-2022 de 19 de septiembre de 2022, mediante el cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro (Pdf. 51) del inmueble identificado con folio de matrícula 50N-20624923, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines del inciso segundo del artículo 40 del Código General del Proceso.

¹ Pdf 040

² Pdf.035 fl.2

Requíerese al secuestre persona jurídica Delegaciones Legales S.A.S., representada por Ernesto Vanegas, para que, con arreglo al artículo 51 ibídem, brinde al Juzgado un informe de su gestión en el término de 8 días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales pertinentes. Comuníquesele por telegrama.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

CSG

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10445ba31b2696faacc65180bf42747c63318ff206d646d83d435772deb5d189

Documento generado en 01/02/2023 08:08:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>